



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 54 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/62/419/Add.1)]

62/189. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, y sus resoluciones 58/218, de 23 de diciembre de 2003, 59/227, de 22 de diciembre de 2004, 60/193, de 22 de diciembre de 2005, y 61/195, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible⁸,

Reiterando que el desarrollo sostenible en sus aspectos económicos, sociales y ambientales es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, y reafirmando la continua necesidad de mantener el equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Observando que se siguen planteando desafíos para el logro de los objetivos de los tres pilares del desarrollo sostenible,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio⁹,

Reafirmando que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos son elementos esenciales para erradicar la pobreza, aumentar el bienestar económico y social para todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones,

Reconociendo que la buena gobernanza dentro de cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Recordando que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen a la aplicación de los compromisos intergubernamentales establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Recordando también que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación de todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe seguir ejerciendo

⁷ Véase la resolución 60/1.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9 (E/2003/29)*, cap.1.

⁹ Véase la resolución 55/2.

la función de Comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Recordando además la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones en el sentido de que la Comisión, durante los años de examen, debería deliberar sobre la contribución de las asociaciones a la hora de apoyar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo con objeto de compartir la experiencia adquirida y las mejores prácticas, identificar y abordar los problemas, las lagunas y las limitaciones, y ofrecer orientación adicional, incluso sobre la elaboración de informes, durante los años de formulación de políticas, según sea necesario¹⁰,

Recordando que las cuestiones de la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía y la desertificación están interrelacionadas y deben abordarse de forma integrada, teniendo en cuenta las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales conexas y las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11° período de sesiones,

Reconociendo los problemas y limitaciones a que se enfrentan los países africanos en las esferas de la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía y la desertificación, y subrayando que esos problemas y limitaciones deberán ser abordados de manera adecuada en el 16° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;
2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;
3. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y el seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;
4. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;
5. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 23 e).

¹¹ A/62/262.

que sirve de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

6. *Alienta* a los países a presentar, con carácter voluntario, y en particular a los períodos de sesiones de examen de la Comisión, informes nacionales relativos a los progresos concretos en la ejecución, en que figuren los logros, las limitaciones, los desafíos y las oportunidades;

7. *Subraya* la importancia de que los períodos de sesiones de formulación de políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;

8. *Alienta* a los gobiernos a que participen al nivel que corresponda, con representantes, incluidos ministros, de los departamentos y las organizaciones competentes en las esferas de la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía, la desertificación y África, así como las finanzas, en el 16° período de sesiones de la Comisión;

9. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones de que la representación en las actividades que se lleven a cabo durante las reuniones de la Comisión deberá ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros¹²;

10. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 16° período de sesiones de la Comisión;

11. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21², entre otras cosas mediante la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo;

12. *Reafirma también* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

13. *Pide* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 16° período de sesiones, así como los informes que presenten sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de responsabilidad de las empresas y de rendición de cuentas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Reafirma* la necesidad de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas, con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

15. *Reafirma también* la necesidad de promover el desarrollo de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, por ejemplo, mediante la capacitación, la educación y el fomento de la especialización, centrándose especialmente en la agroindustria como fuente de sustento para las comunidades rurales;

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 2 j).

16. *Pide* a la secretaría de la Comisión que tome las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

17. *Alienta* a que las reuniones regionales de aplicación y otros actos regionales efectúen contribuciones a la labor de la Comisión en su 16º período de sesiones;

18. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales, así como a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹³, y a otros órganos pertinentes a que participen activamente, en el marco de sus mandatos, en la labor de la Comisión;

19. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

20. *Subraya* la importancia del examen de la aplicación de las decisiones relativas al agua y el saneamiento adoptadas por la Comisión en su 13º período de sesiones¹⁴;

21. *Pide* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 16º período de sesiones, le presente, basándose en las aportaciones pertinentes recibidas de todos los niveles, informes temáticos en los que se trate cada una de las seis cuestiones comprendidas en el grupo temático relativo a la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía, la desertificación y África, teniendo en cuenta su interrelación, sin dejar de tratar las cuestiones intersectoriales, como los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11º período de sesiones, y tiene en cuenta también las disposiciones pertinentes de los párrafos 10, 14 y 15 del proyecto de resolución I del 11º período de sesiones de la Comisión⁸;

22. *Toma conocimiento* de la celebración en Estocolmo, del 26 al 29 de junio de 2007, de la tercera Reunión internacional de expertos acerca del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles en el marco del Proceso de Marrakech;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible”, y pide al Secretario General que le presente, en ese período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

78ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2007

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 9 (E/2005/29)*, cap. I, secc. C, resolución 13/1.